

Consultas Realizadas

Licitación 413382 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN

Consulta 1 - Con relación al Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2022
<p>solicitamos respetuosamente extender el mismo a 60 días hábiles, teniendo en cuenta que se trata de una gran cantidad de equipos y el 90% de los proveedores no cuenta con esa cantidad en su stock, especialmente para negocios como la licitación de referencia que solicitan requerimientos específicos, obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros. De esta forma podrían dar la posibilidad a más oferentes de presentar su oferta. Y como es de público conocimiento, debido a la Pandemia Covid-19, la cadena de suministro y logística se ve afectada, por lo que se puede incurrir en retrasos que escapan de las manos de los oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2022
<p>Su consulta generó una adenda.</p>		

Consulta 2 - *. Con relación al Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2022
<p>solicitamos encarecidamente a la convocante extender el mismo a 90 días, teniendo en cuenta que se trata de una gran cantidad de equipos y el 90% de los proveedores no cuenta con esa cantidad en su stock, especialmente para negocios como la licitación de referencia que solicitan requerimientos específicos, obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros. Y como es de público conocimiento, los problemas que tensionan la guerra actual (Rusia/Ucrania), afectando a la cadena de suministro y de abastecimiento a las grandes marcas en el retraso de la entrega de los productos y teniendo en cuenta que seguimos en época de pandemia COVID 19 sumando así se vea afectada, por lo que se puede incurrir en retrasos que escapan de las manos de los oferentes. De esta forma podrían dar la posibilidad a más oferentes de presentar su oferta en tiempo y forma. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2022
<p>Su consulta generó una adenda.</p>		

Consulta 3 - Representante Legal

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2022
<p>Nro. de Ítem: 1 Código: 43211508-001 Nombre: Estación de Trabajo (Computadora Tipo 2) Atributos: 6 - Grabador de DVD Solicitan Tipo SATA. Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo). Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo). Solicitamos respetuosamente sea aceptado Lector Gravador Externo Interfaz USB 2.0 7 - Unidad de Disco Duro Solicitan Disco duro SATA II o superior de 7200 rpm 500GB mínimo capacidad de fábrica Solicitamos respetuosamente sea aceptado disco duro tipo SSD de 512GB, el cual es superior a lo solicitado. 17 - Licencias Solicitan Software Microsoft Office Estándar 2016 OPL Gobierno, pre instalado original en español, con licencia legal y CD de recuperación. Activado y Certificación Adjunta. Solicitamos respetuosamente sea aceptada la nueva forma de licenciamiento implementada por el fabricante desde este año. El licenciamiento solicitado por la convocante ya no se encuentra disponible desde este año, en su lugar se encuentra el licenciamiento CSP Perpetuo (Office LTSC Standard 2021 Perpetual Commercial), donde ya no se encuentran precios específicos para el segmento Gobierno, se utiliza el mismo precio del segmento comercial. Adicionalmente deben tener en cuenta que bajo este licenciamiento la marca no genera ningún certificado de licencia como era el caso de OLP, las licencias se visualizan y se administran desde el portal llamado TENANT (sitio de administración de licencias CSP).</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2022
<p>Referente al Ítem 1, característica del Grabador de DVD, remitirse a lo establecido en el PBC, ya que la misma se ajusta a las necesidades de la Convocante. En cuanto a Unidad de Disco Duro y Licencias se modificarán las EETT a fin de ajustarse a las nuevas tecnologías y licencias.</p>		

Consulta 4 - MULTAS

Consulta	Fecha de Consulta	10-05-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección Condiciones Contractuales, En el apartado Porcentaje de Multas dice: "El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: El valor de las multas será: 0,5 % La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato."</p> <p>En tal sentido y considerando el porcentaje establecido como interés moratorio 0,01 % (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en el pago por parte de la Contratante, solicitamos a la convocante la reducción del porcentaje de multa a ser aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes; estableciendo un porcentaje no superior al 0.1%, de manera a establecer y mantener en los términos y ejecución del correspondiente contrato el principio de reciprocidad entre las partes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-05-2022
<p>Se mantiene el porcentaje de multas en el Pliego de bases y condiciones considerando el interés público de mayor relevancia.</p>		

Consulta 5 - EPEAT

Consulta	Fecha de Consulta	10-05-2022
----------	-------------------	------------

En el SICP, ítem Solicitados, ítem N° 1 Estación de Trabajo (Computadora Tipo 2), dice:

“Certificación de calidad ISO 9001-2015 para todo el equipo en conjunto, Certificación EPEAT Bronce”

Solicitamos a la convocante aceptar mínimamente el registro EPEAT de la categoría Silver, considerando que desde la mencionada categoría se consideran desde 50 a 74% de las pruebas aprobadas por este organismo, la categoría mas baja es la Bronce que corresponde a menos de 50% de las pruebas pasadas, al aceptar desde la categoría Silver la convocante tendrá el beneficio que los equipos adquiridos posean aprobadas casi mas del 50% de las pruebas, esto no limita a ninguna marca ya que todas la poseen.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2022
-----------	--------------------	------------

Se modificarán las EETT a fin de ajustarse a lo solicitado.

Consulta 6 - CERTIFICACION EPEAT:

Consulta	Fecha de Consulta	16-05-2022
----------	-------------------	------------

SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE SE MANTENGAN O SE ACEPTEN MINIMAMENTE CERTIFICACIONES EPEAT BRONCE, DE MANERA A LOGRAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POTENCIALES OFERENTES. OBSERVAMOS EN EL SICP QUE EN ESTA LICITACION PUEDEN ADQUIRIRSE EQUIPOS DE PRODUCCION NACIONAL, POR LO QUE MODIFICANDO DICHO PUNTO ESTARIA LIMITANDO LA PARTICIPACION, QUEDANDO EN TOTAL CONTRAPOSICION A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS QUE BUSCA LA MAYOR PARTICIPACION GENERANDO VARIAS OPCIONES EN CALIDAD Y PRECIO, APLICANDOSE ASÍ LOS PRINCIPIOS DE ECONOMIA Y EFICIENCIA PREVISTOS EN LA LEY. ADEMAS VALE LA PENA MENCIONAR QUE EN LA LEY SE ESTABLECEN MECANISMOS EN APOYO A LA PRODUCCION NACIONAL.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-05-2022
-----------	--------------------	------------

Su consulta genera una adenda que será publicada en el SICP.

Consulta 7 - PLAZO DE ENTREGA

Consulta	Fecha de Consulta	23-05-2022
----------	-------------------	------------

En la Adenda N° 3 , Plan de entrega de los bienes dice:

"60 (SESENTA) DÍAS CALENDARIO, COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO"

Solicitamos a la convocante extender el plazo a como minimo 90 dias calendarios computados desde la firma del contrato, considerando que las características de los equipos requeridos no son comercializados comunmente en el mercado nacional por lo que requieren de los tramites de importacion por parte de los oferentes y eso conlleva a que 60 dias calendarios sea imposible de cumplir ya que actualmente la falta de partes a nivel mundial convella a que los grandes fabricantes no cuenten con equipos para entrega inmediata. De mantenerse lo solicitado se estaria limitando la participacion de potenciales oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2022
-----------	--------------------	------------

Remitirse al plazo establecido en la Adenda N° 1, 60 dias.

Consulta 8 - Epeat

Consulta	Fecha de Consulta	24-05-2022
<p>En primer lugar, vale la pena aclarar que EPEAT es una etiqueta ecológica (ecolabel, en inglés) y no un estándar y la etiqueta EPEAT es únicamente válida en el país en el cual se registra el producto.</p> <p>La etiqueta EPEAT funciona garantizando que los productos y sus fabricantes cumplan con estándares internacionales, como ser la ISO 9001 de Gestión de la Calidad, ISO 14001 de Gestión Medio Ambiental, Energy Star y RoHS. El estándar internacional ISO 9001 es el que avala la calidad de los procesos, el estándar internacional ISO 14001 es el que avala que se siguen procesos relacionados a la protección del medio ambiente. Similarmente, la norma Rohs es la que avala que los equipos informáticos no contienen metales pesados como cadmio, plomo, mercurio y otros fuera del límite establecido y la norma Energy Star es la que garantiza que los productos son de bajo consumo energético. Conviene mencionar que, si el fabricante no cuenta con ISO 9001 o ISO 14001 vigente o si el equipo no cumple con el actual programa Energy Star (el que se encuentra en vigencia), automáticamente su etiqueta EPEAT deja de tener vigencia ya que deja de cumplir con los requisitos.</p> <p>Los productos pueden ser registrados únicamente en los países en los cuales los fabricantes cumplen con todos los requisitos del EPEAT. Esto es sumamente importante, ya que los impactos ambientales relacionados a los equipos informáticos están asociados a los residuos de éstos. Entonces, para reducir los impactos al ambiente, EPEAT cuenta con varios criterios relacionados a la gestión correcta de los residuos, los cuales son aplicables al país en los que se registran los productos. Por ejemplo, el criterio 4.6.1.1 establece que se debe garantizar la provisión del servicio de retirada del producto (ofrecer retirar el producto para reciclarlo y/o disponerlo adecuadamente) en el país en donde se registra el producto. Por ejemplo, si se vende un producto en Paraguay, este sistema de recolección y disposición correcta debe existir en Paraguay y debe ser ofrecido por el fabricante en Paraguay. Entonces, si un producto tiene EPEAT registrado en Estados Unidos, indica que este servicio de retirada y gestión correcta de los residuos existe únicamente en Estados Unidos, entonces no se reducen los impactos ambientales en Paraguay, ya que los productos son utilizados y desechados en Paraguay. De manera similar, el criterio 4.6.2.1 exige la provisión de un servicio de retirada de baterías recargables y removibles (para el caso de venta de notebooks, las cuales tienen baterías recargables). Entonces, para realmente velar por la reducción de los impactos ambientales en Paraguay, el equipo debe tener la etiqueta de EPEAT registrada en Paraguay. De nada sirve tener la etiqueta registrada en otro país, ya que no se reducirán los impactos ambientales al no cumplir con estos requisitos a nivel local.</p> <p>La etiqueta ecológica EPEAT puede llegar a ser útil a nivel nacional, siempre y cuando los productos cuenten con esta etiqueta registrada en PARAGUAY. Si la idea de solicitar etiquetas/certificaciones es la de proteger y preservar el medio ambiente, deberían entonces exigir a las empresas nacionales que cuenten como mínimo con la certificación ISO 14001 de Gestión Medio Ambiental y dar prioridad a las empresas que ya cuentan con dicha certificación.</p> <p>En este contexto, solicitamos que los equipos cuenten con registro EPEAT BRONCE como mínimo en Paraguay (verificable desde la página web oficial de EPEAT: https://www.epeat.net/search-computers-and-displays), y el certificado ISO 14001 de Gestión Medio Ambiental de la empresa local.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2022
<p>Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 3, la cual se ajusta a lo requerido por la convocante y aprobado mediante dictamen MITIC.</p>		

Consulta 9 - Características de la placa madre

Consulta	Fecha de Consulta	30-05-2022
<p>Item 1 : PC de Escritorio. Solicitan: Características de placa madre: * Una ranura PCI-EX (1x) libre luego de expansiones (en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansión PCI-EX).</p> <p>Solicitamos respetuosamente: Que la ranura PCI-EX (1x) "libre" sea Opcional y no Exigido luego de expansiones, pero cumpliendo con Una ranura PCI-EX (16X) minimo libre.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-06-2022
<p>Remitirse a lo establecido en el PBC, la cual se ajusta a lo requerido por la convocante y aprobado mediante dictamen MITIC.</p>		

Consulta 10 - Ítem 1 - Estación de Trabajo (Computadora Tipo 2) - Grabador de DVD

Consulta	Fecha de Consulta	28-06-2022
<p>Ítem 1 - Estación de Trabajo (Computadora Tipo 2) El pbc menciona: Grabador de DVD - Tipo SATA. Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo). Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo).</p> <p>Atendiendo a la obsolescencia de este accesorio, solicitamos respetuosamente a la convocante la posibilidad de aceptar equipos ampliamente superiores con tecnología de última generación pero con el lector de grabador de DVD externo dado que a la fecha ninguna estación de trabajo con tecnología actual cuenta con esta funcionalidad incluida como parte integral del equipo, al aceptar las computadoras con el grabador de DVD externo el resultado será la misma en beneficio del usuario y se permitiría la mayor cantidad de potenciales oferentes en el referido llamado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-07-2022
<p>Favor remitirse a lo establecido en el PBC, la misma se ajusta a las necesidades de la convocante y se encuentra aprobada por dictamen de la Mitic.</p>		

Consulta 11 - Estación de Trabajo (Computadora Tipo 2) - para el ítem nro. 1

Consulta	Fecha de Consulta	28-06-2022
<p>Estación de Trabajo (Computadora Tipo 2) - ítem nro. 1. Visto que la misma no se encuentra establecido en las condiciones del pliego,. Consultamos a la convocante si será requerido Certificación y documentaciones tales como la Carta de Autorización del Fabricante, Catálogos y Especificaciones originales del Equipo ofertado, haciendo hincapié de que es la única manera de asegurarse la adquisición de marcas líderes a nivel mundial, que cumplen con la calidad y solvencia necesaria ideales para la institución y no solo las certificaciones que cubren el ensamblado del equipo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-07-2022
<p>Estos requisitos ya se encuentran establecidos en la Capacidad Técnica del PBC</p>		

Consulta 12 - *- Licencias del Ítem 1, Computadoras Tipo 2 – Intermedia

Consulta	Fecha de Consulta	01-08-2022
<p>En la planilla de SICP, sección especificaciones del Ítem 1, Computadoras Tipo 2 – Intermedia, se solicita: Licencias : Licencia de Windows 10 PRO OEM de 64 bits en español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias. Office Standard CSP Perpetuo en su última versión disponible, instalado y activado con su respectiva Licencia. La convocante deberá administrar todas las licencias desde el portal del fabricante Microsoft. Las licencias del Microsoft Office deberán ser registradas a nombre de la Corte Suprema de Justicia e Implementadas en el servidor KMS y la activación a través del Active Directory.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que sea retirado el siguiente requerimiento: “Las licencias deberán ser Implementadas en el servidor KMS y la activación a través del Active Directory.” Lo solicitado se formula debido a que las licencias CSP perpetuas se implementan a través de una clave de activación múltiple (MAK) y según se cita en la propia página de Microsoft “Las compras de CSP se activan con una clave de activación múltiple (MAK). Las claves del Servicio de administración de claves (KMS) no están permitidas, ni siquiera bajo petición.” Entonces, al tratarse de una cuestión técnicamente condicionada por el propio licenciatario, es decir, MICROSOFT, no es técnicamente posible dar cumplimiento a los términos originales del requerimiento exigidos por la convocante, lo cual habilita su reformulación.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, y no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2022
Su consulta generará una Adenda.		

Consulta 13 - Carta de autorización

Consulta	Fecha de Consulta	08-09-2022
<p>Para todos los Ítems: -Autorización del fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos. Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.</p> <p>Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.</p> <p>Para Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos: Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.</p> <p>Consultamos a la convocante considerar la posibilidad de aceptar las cartas tipo genéricas remitidas por los diversos fabricantes, en la cual se identifica el nombre de la convocante y el ID del llamado específicamente. Esta petición la realizamos atendiendo a que marcas de reconocimiento mundial solo aceptan tramitar los apostillados de los documentos por operaciones comerciales superiores a 10mil dólares por que resulta imposible conseguir que los fabricantes realicen este trámite.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2022
Consideramos mantener lo establecido en el PBC a fin de certificar el origen y veracidad de los documentos.		